Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

00000154

RESOLUCIÓN N° 5190 /I.M.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Y SE AUTORIZA A REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 01/21 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA COSTANERA ÑÄNDE RENDA DEL KM 8, BARRIO SAN JUAN (ID Nº 391.580), ART. 33 INC. d) Y g).

Ciudad del Este, 23 de febrero de 2021.-

VISTO: El Memorándum Nº 174/2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ciudad del Este solicitando resolución de la Intendencia Municipal por la que se aprueba el Dictamen de la U.O.C. y realizar el llamado bajo la modalidad de Contratación por Excepción Nº 01/21, Art. 33 inc. d) y g) de la Ley Nº 2051/2003", la Resolución Nº 5189 /I.M. "POR LA CUAL SE DISPONE LA REPROGRAMACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE ELABORADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN (ID Nº 391580); y,

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones en su Memorándum Nº 174 solicita la Intendencia Municipal la aprobación del Dictamen de la UOC y la autorización a la Contratación por Excepción Nº 01/21 para la Construcción de Obras complementarias en la Costanera Ñände Renda del Km 8, Barrio San Juan (ID Nº 391.580), Art. 33 inc. d) y g) de la Ley Nº 2051/03.

Que, la Ley Nº 2051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, Capitulo Cuarto, DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN Art. 33, CASOS DE EXCEPCIÓN "*Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin ajustarse a los de la licitación publica o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:* ***d)*** *derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas y* ***g)*** *existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencia impostergable".*

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 520 30 "CONSTRUCCIONES", por lo que en ese sentido no existe ninguna objeción.

Que cabe mencionar que en el Art. 1 de Resolución Nº 4932/I.M. dictada por la Intendencia Municipal, se conforma miembros permanentes para el comité Evaluador para la Evaluación de los sobres de todas las ofertas relacionadas a Licitaciones elaboradas por la Unidad Operativa de Contratación para BIENES Y SERVICIOS y OBRAS que tendrán a su cargo la evaluación de las ofertas presentadas y recomendar la adjudicación pertinente.

Que en estas condiciones, la Intendencia Municipal considera oportuno y necesario proceder por vía de excepción para la Construcción de Obras complementarias en la Costanera Ñände Renda del Km 8, Barrio San Juan (ID Nº 391.580), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003, Art. 33 inc. d) y g), el Decreto Nº 2992/2019 y a los términos de las recomendaciones precedentes; POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º.- **APROBAR** el dictamen de la Unidad Operativa de Contratación que acredita la Contratación vía de excepción Nº 01/21 para la Construcción de Obras complementarias en la Costanera Ñände Renda del Km 8, Barrio San Juan (ID Nº 391.580).

Abog. Antonio Rubén Velázquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 5190/I.M.

00000153

Art. 2º **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contratación a realizar las gestiones para realizar los actos administrativos para la **Construcción de Obras complementarias en la Costanera Ñande Renda del Km 8, Barrio San Juan** (ID Nº 391.580), conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución.

Art. 3º **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la ejecución de todas las medidas técnicas y legales en la medida que sean necesarias dentro del caso de excepcionalidad para el llamado, adjudicación y adquisición de los productos, observando las mejores condiciones, a fin de adjudicar a la oferta más ventajosa, todo ello a fin de precautelar los intereses económicos de la Municipalidad.-

Art. 4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal